DESAJCLO23-3033

Santiago de Cali, julio 26, 2023

Señor
RICARDO SAAVEDRA SIERRA
Bogotá D.C.

Asunto: *"Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-19"*

Respetado Señor Saavedra Sierra,

De manera comedida y atenta, se solicita subsanar los siguientes documentos que no fueron allegado en debida forma y no fueron allegados conforme la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-2023-19, numeral 20. "DOCUMENTOS DE LA OFERTA", así:

- "*20.1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo 1 según corresponda.*"

El documento aportado no menciona la Adenda No. 1 realizada el día 19 de julio de 2023, por lo anterior deberá allegar nuevamente el requisito.

- "*20.6. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar**, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.*

  *Las personas jurídicas presentarán tal constancia, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere, para el caso de las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, **bajo la gravedad de juramento**.*"

En relación con este punto, deberá allegar la constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como también la última planilla de pago conforme a los últimos dígitos del NIT, documentos que no fueron aportados en su propuesta.

- "*20.9. Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, según Anexo 4.*

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural."

En relación con este punto, deberá allegar el Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta Anexo No. 4, toda vez que no fue aportado en su propuesta.

- *20.10. Acreditación de Experiencia. Para ello el proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso.*

  (…)

  Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

  Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio o su equivalente.

  En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en dicho documento no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente se deberá anexar el contrato, y el documento respectivo con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. (…)."

En relación con este punto, se solicita al proponente allegar las actas de liquidación de los Contratos 510/2019 suscrito con la Alcaldía de Facatativá y No. 5927 de 09 de diciembre 2019 suscrito con el SENA, con el fin de corroborar la calificación de los servicios prestados o su equivalente.

- "*20.15. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. VER INSTRUCTIVO.*"

En relación con este punto, deberá allegar la Certificación requerida, toda vez que no fue aportada en su propuesta.

- *"20.16. Estados financieros comparativos a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, por lo que la Entidad teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal (Balance General, Estado de Resultados).*

*NOTA: Las empresas que se encuentren registradas en el Registro Único de Proponentes, podrán presentar este documento expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y encontrarse vigente y en firme con la i**nformación financiera**."*

El proponente deberá aportar los Estados Financieros requeridos para el presente proceso de contratación, toda vez que no fueron aportados en su propuesta.

- *"20.17. Certificado a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, suscrito por el Representante Legal y Contador Público."*

El proponente deberá aportar la certificación requerida para el presente proceso de contratación, toda vez que no fue aportada en su propuesta.

Por otro lado, en atención a la oferta económica presentada en su propuesta, y conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual establece: "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*".

Se requiere se expliquen las razones y el detalle que sustenten el ofrecimiento económico realizado por usted de manera cualitativa y cuantitativa, toda vez que el valor que presenta en la oferta económica tiene una diferencia del 23% con respecto al presupuesto oficial estimado establecido en el estudio del sector realizado por la Entidad, en la cual se evidencie que su ofrecimiento económico, no pondrá en riesgo la ejecución del futuro contrato.

Para efectos de la correcta subsanación y solicitud de aclaración, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Los aspectos a subsanar son taxativos, en consecuencia, no debe allegar documentación diferente a la solicitada. En caso de presentarse documentación diferente a la que la Entidad ha requerido, se dejará constancia de ello, y se tendrá como no entregada.
2. El plazo máximo para presentar los documentos, será hasta las 05:00 p.m. del día 27 de julio de 2023, a través de la plataforma del SECOP II.
3. Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora señalados, así como los entregados a funcionarios o por medios diferentes a los antes establecidos serán tenidos como no entregados, y en consecuencia no generarán efecto alguno dentro del proceso.

Gracias por la atención.

Cordialmente,



MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

AFMJ/AA